



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Radicado	05001 31 03 004 2015 00593 00
Demandante	Inversiones JCV
Demandado	Mansión Deko Ltda
Decisión	Pone en conocimiento informes de secuestre, requiere a la parte demandante, so pena de desistimiento tácito.
AS	3018V 5

Del informe final de cuentas presentado por el auxiliar saliente ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA (fl. 203-210), se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del C.G.P.

Los informes de cuentas parciales presentado por la empresa GERENCIAR Y SERVIR, obrante a folios 211-221, se pone en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que consideren pertinente.

No obstante, lo anterior, frente a la manifestación que hace el auxiliar de la justicia, en cuanto a que las *“maquinas ubicadas en una bodega de la Clínica General de Medellín se encuentran en las mismas condiciones de mantenimiento y conservación al momento de realización de Relevo, sin existir variaciones similares para dar a conocer al Despacho, continúan en el mismo lugar sin obtener respuesta de las partes para un posible traslado de las mismas. ...”* el Juzgado requiere a la parte demandante para que tal y como se le indicó en auto del 2 de septiembre de 2020 (fl. 196-197) preste toda la colaboración requerida para el traslado de la maquinaria, **so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar y disponer su levantamiento por desinterés en la conservación de las mismas en perjuicio de terceros.**

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6408624c44611abdd8b023cec4bc08859ac41e7e5ea0c664aff38f5e9b7496a3**

Documento generado en 07/12/2021 12:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>